

DECRETO 2461 DE 1988

(noviembre 28)

Por el cual se ordena aplicar el Decreto reglamentario 573 de 1988 a los funcionarios del Sistema Nacional de Salud.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de la facultad que le confiere el ordinal 3° del artículo 120 de la [Constitución Política](#) de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1° El Decreto 573 de marzo 30 de 1988, por el cual se reglamentan los artículos 5° y 6° de la Ley 61 de 1987 sobre incorporación extraordinaria a la Carrera Administrativa, se aplicará a los empleados públicos que presten sus servicios a los organismos del orden nacional adscrito al Sistema Nacional de Salud, bajo las mismas condiciones y procedimientos señalados en la citada disposición reglamentaria.

Artículo 2° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 28 de noviembre de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Salud,

LUIS M. ARRAUT ESQUIVEL.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.